



En 26 de Junio de 1804 dixe á V. lo siguiente.

Para cumplir con una orden del Supremo Consejo de Hacienda, que con fecha de 18 del corriente me comunica el Señor Don Eugenio de Renobales su Secretario, necesito que V. á la posible brevedad me remitan razon de las Ferias y Mercados que se celebren en ese Pueblo, acompañada de testimonio literal de la merced que para ello tuviesen, manifestando el quanto satisfacen anual ú en otra forma por dicha gracia, y hasta quando han dexado de pagar; y por decontado me darán aviso del recibo de esta.

El no haber V. cumplido con tan importante encargo, ni aun haberme dado aviso de su recibo, segun se prevenia, es una prueba nada equívoca de la indiferencia con que miran las órdenes de esta Intendencia, dando por ello lugar á que se me reconvennga por la Superioridad este servicio, y por consiguiente á cada paso se están haciendo acreedores de experimentar un rigoroso apremio como lo sufrirán irremi-

recibido
 Agosto anexo
 por venir
 de 161 y 171
 y 171
 inteligencia
 Atm. se bagen
 la y 171
 por el qua
 e, y 161
 libro de ato
 andado: Qui
 en que libe
 udado = 2.2 = 2.2 =
 ufirmar
 ca Antonio fern
 de Colla don

Alonso Muñoz

Pedro Alonso

Don Juan Sanchez

Ala Rosa D. Josef de Oyon

Antoni
 Juan Ponzales
 Sanchez

que el tercer mandado se dá
 mismo dia =

